

RESOLUCIÓN N° 1946 /2016

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

RECOLETA,

17 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23204 de Fecha 10 de junio de 2016; Formulario "Mi Información Tributaria" de fecha 12 de febrero de 2016; emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Modificación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 23 de diciembre de 2015; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-749016**, a nombre de **COMER. DE ART. ELEC. Y FERRE. IVAN ERNESTO LOPEZ RIVERA EIRL**, Rut **76.216.683-6**, con giro de **FERRETERIA SIN VENTA DE ARIDOS**, en la Dirección **AV. PERU N° 1308**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIAL DE ARTICULOS ELECTRICOS Y FERRETEROS JACQUELINE LOPEZ RIVERA E.I.R.L.**, en atención a documento denominado Modificación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, firmada ante Notario Público Luis Alberto Maldonado Concha de fecha 23 de diciembre de 2015.

2.-DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

3.-DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.-LA Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/dgl
15/06/2016